

Convenio 128, OIT. Sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes

Derecho: Seguridad Social

Artículos: Todos

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: La Organización Internacional del Trabajo (OIT) actualmente es un organismo especializado de Naciones Unidas (ONU), pero se encuentra establecido desde el Tratado de Versalles en 1919, cuando aún existía la Sociedad de Naciones, y no la ONU que conocemos hoy en día. Se trata de un organismo integrado por los gobiernos, los sindicatos y los empleadores.

La OIT sanciona convenios internacionales y recomendaciones. Los convenios constituyen tratados internacionales obligatorios para sus miembros una vez ratificados, en tanto que las recomendaciones, no son obligatorias, no son ratificados por los Estados miembro y constituyen sugerencias a los países para ir progresando en las relaciones laborales.

Aprobación: 1967

Entrada en vigor: 1969

Año de ratificación: 1973

Ley: 14.117

Texto completo: Enlace (https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?

p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312273:NO)